



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20191100001943** de 16-01-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, miércoles 16 de enero de 2019

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia. Periodo: Septiembre a Diciembre de 2018

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia, correspondientes al tercer cuatrimestre 2018 (Septiembre a Diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 del 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Se remite igualmente el Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información*", Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, que hacen parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables de los planes evaluados, realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20191100001943** de 16-01-2019

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Sonia Córdoba-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Victor Monroy - Subdirectora de Gestión Corporativa (e)
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Gina Agudelo - Subdirectora de Arte y Cultura
Jhon Fredy Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: (27) folios-

Proyectó: Janneth Romero – PCI
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez - JOCI



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	1 de 6

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia
FECHA:	16 de enero de 2019
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Todas las áreas y procesos institucionales, con el liderazgo de la Oficina de Planeación
LIDER DEL PROCESO:	Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora de Planeación
RESPONSABLE OPERATIVO:	Victor Monroy – Subdirector de Gestión Corporativa (E) Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura Jhon Fredy Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015
ALCANCE:	Septiembre a Diciembre de 2018
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 1712 de 2014 Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea Decreto Reglamentario 1081 de 2015, Libro 2, parte 1, Título 1 Decreto 103 de 2015 Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá Circular 039 Dic2017 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá

ACTIVIDADES REALIZADAS:
<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del Seguimiento - Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª línea de defensa - Verificación información publicada en página web institucional (http://www.fgaa.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica) - Análisis de la información, normatividad y aplicación de “Matriz Implementación Ley de Transparencia” disponible mediante Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá y pág. web http://transparenciabogota.gov.co/lineamientos/ - Generación, divulgación y publicación del informe

CLK

JMC

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	2 de 6

RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en la “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015”, bajo los siguientes criterios:

1. Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 3564 de 2015
2. Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
3. Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
4. Estado de actualización de la información – documentos publicados a diciembre de 2018
5. Imagen Institucional de los documentos publicados.
6. Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano versión 6 del 29 de octubre del 2018, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, en el que la entidad programó la actividad “Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia “ entre el 1feb2018 y 31dic2018, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del III cuatrimestre de 2018, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, esta oficina, el 21 de diciembre de 2018, solicitó a la Oficina Asesoría de Planeación, el monitoreo del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, sobre las actividades programadas en el III cuatrimestre de 2018; información que fue remitida el 29 de diciembre, y una vez analizada, fue validada con la información publicada en la Web institucional, sección “Transparencia”, presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio del tercer cuatrimestre del **78.3%**

Si bien la 2a. línea de defensa informa realizó monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014, en un instrumento que permite ver la información, responsables y su estado, se observa lo siguiente frente al cumplimiento:

AKK

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	3 de 6

1. Se registra un avance del 0.3 % en la implementación de la Ley de Transparencia, en relación a con la evaluación realizada en el II Cuatrimestre de la vigencia 2018.
2. Si bien la entidad ha atendido varias de las recomendaciones dadas por la OCI en sus seguimientos anteriores; persisten algunas oportunidades de mejora evidenciadas en el primer y segundo cuatrimestre que no permiten registrar avances en la implementación y mantenimiento de la información publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FUGA
3. Incumplimiento de la obligación de publicar información de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vinculada (Categoría 7. Control – Subcategoría 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría y Categoría 10 Instrumentos de Gestión para la Información Pública - Subcategoría 10.7. Registro de publicaciones)
4. Cumplimiento parcial de los criterios establecidos en la norma de 37 de las obligaciones de las mismas; las cuales de manera general corresponden a: desactualización de la información publicada, denominación de las Subcategorías, vínculos o enlaces no creados o rotos, publicación de información incompleta, títulos sin contenido en su interior, ubicación inadecuada de la información, entre otros.
5. Se evidencian la ausencia de controles en la 1a. y 2a. línea de defensa, al persistir la diversidad de criterios en la estructuración y ubicación de la información e la web institucional - Sección Transparencia. Lo anterior se detalla en cada uno de los requisitos con cumplimientos parciales, relacionados en el documento adjunto.
6. Si bien en el presente seguimiento se evidencia cumplimiento del 78.3%, mejorando en un 0.3 los resultados de los seguimientos anteriores hechos en la vigencia 2018, no se evidencia formulación de acción correctiva frente al hallazgo 1 del informe del periodo anterior.

Nro	CATEGORIA	% cumplimiento categoria		
		III CUATRIM	II CUATRI	I CUATRIM
1	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO	84%	76%	76%
2	INFORMACION DE INTERES	81%	87%	87%
3	ESTRUCTURA ORGANICA Y DE TALENTO HUMANO	91%	83%	85%
4	NORMATIVIDAD	70%	70%	70%
5	PRESUPUESTO	94%	100%	94%
6	PLANEACION	85%	84%	86%
7	CONTROL	56%	78%	75%
8	CONTRATACION	82%	70%	70%
9	TRAMITES Y SERVICIOS	70%	70%	70%
10	INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA	68%	68%	68%
Promedio Total		78,3%	78,0%	78,0%

UNA

UNA

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	4 de 6

El informe se radica con No. **20191100001943** del 16 enero de 2019.

El documento se publica en la página web institucional "Informes Control Interno" Primer Semestre de 2019.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al resultado de la evaluación realizada a los 83 criterios establecidos en la matriz de seguimiento, se evidencian oportunidades de mejora relacionadas con:

- Consistencia de la información publicada.
- Actualización de la información publicada.
- Creación y operatividad de vínculos o enlaces a otras páginas.
- Designación de los nombres de la Subcategorías o de los micrositiros establecidos.
- Calidad de la información publicada de manera proactiva.
- Documentos que cumplan con los estándares establecidos de imagen institucional.
- Publicación de información obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior, la OCI reitera las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, en relación a:

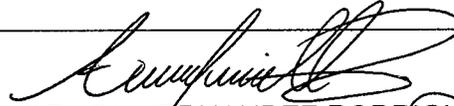
1. Establecer mecanismos de control efectivos en la primera y segunda línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente e implementar las recomendaciones de la Circular 39 de 2017 de la Alta Consejería Distrital para las TIC, radicado No. 20172300017682.
2. Emplear las herramientas disponibles, facilitadas por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional en el 2016, para autocontrolar la implementación y sostenibilidad de la ley de Transparencia.
3. Publicar la información de forma rutinaria y permanente, con el fin de garantizar el principio de la divulgación proactiva establecido en la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y Circular 009/2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
4. Ajustar la información atendiendo las recomendaciones puntualizadas en la matriz adjunta por categoría y subcategoría, garantizando la coherencia entre lo publicado con la normado en la Resolución MinTIC 3564 de 2015 - Estándares para la publicación y divulgación de la información, y la estructura de la "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015".

KHL

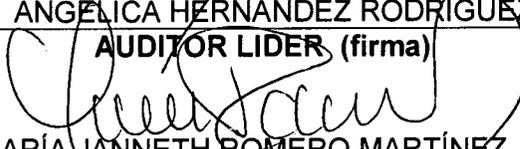
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	5 de 6

5. Realizar los ajustes correspondientes en la página web, teniendo en cuenta **Govimentum** y el cumplimiento del manual de imagen institucional Bogotá Mejor para Todos, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública' reglamentada por el anexo 01 de la resolución 3564 de 2015.

* Ver información detallada en Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.



 ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ
AUDITOR LIDER (firma)



 MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ
AUDITOR (firma)

Anexo 1

***Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014,
Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015”***



Anexo 3:
Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015"

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información		
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado, denominada literalmente "Transparencia y acceso a información pública"			Botón de transparencia	El botón debe denominarse conforme lo establecido por la normatividad vigente: "Transparencia y acceso a información pública".	Dec. 103, Art. 4	X	X	70%	En la evaluación realizada en el III cuatrimestre se evidencia que la sección particular al inicio de la página web de FUGA, no cumple con lo indicado en la normatividad vigente en relación a denominar el botón de acceso "Transparencia y acceso a la información pública". Se RECOMIENDA: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que esta recomendación ha sido expuesta por la OCI en los tres seguimientos realizados en la vigencia 2018, se mantiene la misma en las condiciones planteadas en las evaluaciones anteriores.	Sistemas, informática o TIC		
2				a	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Puntos de atención al ciudadano.	Incluya aquí los lugares de la entidad destinados para la atención al ciudadano. Debe publicarse también en el pie de página. Recuerde su actualización mensual.		X	X	70%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situaciones observadas en los seguimientos anteriores, relacionadas con: 1. Denominar la subcategoría 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano. 2. La información publicada en el pie de página corresponde con lo señalado en la Subcategoría No obstante se evidenció que persisten las oportunidades de mejora relacionadas con: Los horarios de atención al público no son consistentes en la información publicada en "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad" (http://www.fuga.gov.co/punto-de-atencion-y-defensor-del-ciudadano?_ga=2.133282702.1037809078.1547303159-1448734795.1515184424) y lo publicado en "Formulario de contacto" (http://www.fuga.gov.co/formulario-de-contacto) De manera adicional se evidenciaron debilidades relacionadas con: a) Actualización de la información publicada, lo anterior teniendo en cuenta que la misma debe realizarse de manera mensual. (Nombre de quien funge como Defensor del Ciudadano); y b) Aparece en el submenú el título Sistema distrital de quejas y soluciones - SDQS , el cual no se encuentra vinculado con la página de la Bogotá de escucha . Se RECOMIENDA: 1. Revisar y actualizar la información publicada por lo menos una vez al mes, de conformidad con la normatividad vigente 2. Habilitar el vínculo con la página Bogotá te escucha	Servicio al Ciudadano
3		1.1	Mecanismos para la atención al ciudadano	b	Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	Mínimo el teléfono fijo con indicativo	Se deben publicar los números de Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva). Verifique que se encuentren actualizadas mensualmente las extensiones que publicará. Deben publicarse también en el pie de página.	Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situaciones observadas en los seguimientos anteriores, relacionadas con: 1. Denominar la subcategoría 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano. 2. La información publicada en el pie de página corresponde con lo señalado en la Subcategoría 3. El microsítio Formulario de Contacto vincula con un formulario que permite al los usuarios presentar sus comentarios, sugerencias o reclamos.	Servicio al Ciudadano

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO								dic-18			
Categoría de información								Explicación			
Recomendaciones								Normatividad			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
4	Acceso a la Información* y en el pie de página principal"		c	Correo electrónico institucional.	Cree y publique un correo electrónico institucional. No es el mismo SDQS, debe publicarse también en el pie de página.	X	X	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situaciones observadas en los seguimientos anteriores, relacionadas con: 1. Denominar la subcategoría 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano. 2. La información publicada en el pie de página corresponde con lo señalado en la Subcategoría	Servicio al Ciudadano	
5			d	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia. Se debe publicar la información del correo físico o postal, debe publicarse también en el pie de página.	X	X	100%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad subsanó situaciones observadas en los seguimientos anteriores, relacionadas con: 1. Denominar la subcategoría 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano. 2. La información publicada en el pie de página corresponde con lo señalado en la Subcategoría	Servicio al Ciudadano	
6			e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Ver Ítem 143 (Categoría 10.10) Se debe publicar el link al sistema actual de solicitudes de peticiones, quejas, reclamos y denuncias. Debe publicarse también en el pie de página.	X	X	70%	Se observa en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la descripción del título "Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS", sin embargo ésta no se encuentra vinculada con el sistema Bogotá te escucha . No obstante lo anterior se observa que en el pie de página, si se encuentra el vinculo con la página distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te escucha" Se RECOMIENDA: 1. Habilitar el vinculo con la página Bogotá te escucha en el micrositio 1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano 2. Actualizar los titulos de los enlaces, de conformidad con el nombre actual " Bogotá te escucha "	Sistemas, informática o TIC	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018											
AVENDANO								dic-18											
Categoría de información								Explicación				Recomendaciones				Normatividad			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción			Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información							
7	1	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO: En botón de "Transparencia y Derecho de 1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	-	Ubicación del sujeto obligado.	Dirección de la sede principal	Publique la Ubicación del sujeto obligado, la de sus sedes o sucursales, horarios de atención, debe publicarse también en el pie de página. Así mismo recuerde su actualización mensual.		X	X	70%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad no ha subsanado la situación observada en los seguimientos anteriores, relacionada con denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público" Se RECOMIENDA: 1. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente	Servicio al Ciudadano							
8			-	Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación).		Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad no ha subsanado la situación observada en los seguimientos anteriores, relacionada con denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público" Se RECOMIENDA: 1. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente	Servicio al Ciudadano							
9			-	Horarios y días de atención al público.				X	X	70%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad no ha subsanado la situación observada en los seguimientos anteriores, relacionada con denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público" Se RECOMIENDA: 1. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente	Servicio al Ciudadano							
10			-	Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.			X	X	70%	De la verificación realizada, se evidencia que la entidad no ha subsanado la situación observada en los seguimientos anteriores, relacionada con denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público" Se RECOMIENDA: 1. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente	Servicio al Ciudadano							
11			-	Disponible en la sección particular de transparencia.		El correo existente debe dar acuse de recibido y debe estar también disponible en el pie de página y en la sección de atención al ciudadano.			X	100%	De conformidad con la información publicada en la página web de la entidad, se valida que efectivamente se encuentra un micrositio 1.3. Correo electrónico para notificaciones judiciales , el cual vincula al correo electrónico notificacionesjudiciales@fuga.gov.co .	Área Judicial							
12			-	Disponible en el pie de página principal.					X	100%	De la verificación realizada a la página web de la entidad, se evidencia que se encuentra publicado en la seccion ATENCIÓN AL CIUDADANO el link al correo notificacionesjudiciales@fuga.gov.co , el cual se encuentra ubicado en el pie de página de la misma.	Área Judicial							

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO								dic-18				
Categoría de información		Explicación		Recomendaciones		Normatividad						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información	
13		1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	- Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.		Art. 9, lit. f), Ley 1712 de 2014		X	100%	De la verificación realizada a la página web de la entidad, se evidencia que se encuentra publicado en la seccion ATENCIÓN AL CIUDADANO el link al correo notificacionesjudiciales@fuga.gov.co, el cual se encuentra ubicado en el pie de página de la misma.	Área Judicial	
14				- Con acuse de recibido al remitente de forma automática.				X	100%	Se envía mail de prueba y recibe acuse automático de recibido a satisfacción con información "Hemos recibido su mensaje correctamente, le daremos tramite lo más pronto posible. Para cualquier información se puede comunicar a la línea 4320410."	Área Judicial	
15		1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	- Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. Ej.: http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.	Ley 1581 de 2012	X	X	70%	Se observa el microsítio 1.4. Políticas de seguridad de la información, en la cual se encuentra publicada la siguiente información: Política de seguridad de la información (GTI-POL-01 Versión 1 con fecha del 13/02/2017. Protección de Datos Personales - Resolución Interna 245 del 13/11/2015 "Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la FUGA". No se observa el enlace de esta información en el pie de página Se RECOMIENDA: - Publicar el enlace a las Políticas en el pie de página principal de la web institucional (Circular 039 de 2017 - Ley 1581 de 2012)	Sistemas, informática o TIC
16				- Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web. De acuerdo con la guía de MinTic.	Cómo mínimo el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos.	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.		X	X	70%	De acuerdo a la verificación realizada, la entidad en la categoría 2. INFORMACIÓN DE INTERÉS, subcategoría 2.1. Datos Abiertos, tiene el vínculo a la página DATOS ABIERTOS - GOBIERNO DIGITAL COLOMBIA, en la cual se encuentran publicados: a) Esquema Publicación Información Final, cuya fecha de actualización es el 26/10/2017 y; b) Activos de Información, de fecha 13/12/2018 No obstante lo anterior, no evidencia en el pie de página principal, la publicación del enlace al portal de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/). Se RECOMIENDA: 1. Publicar el enlace al portal de datos abiertos, en el pie de página principal	Gestión Documental

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO										dic-18			
Categoría de información													
Ítem	Categoría		Subcategoría		Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
			2.1	Datos abiertos			Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL				
17					Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co .			las excepciones el título 3 de la Ley 1712 de 2015 y disposiciones del MinTic	X	X	70%	De acuerdo a la verificación realizada, la entidad en la categoría 2. INFORMACIÓN DE INTERÉS, subcategoría 2.1. Datos Abiertos, tiene el vínculo a la página DATOS ABIERTOS - GOBIERNO DIGITAL COLOMBIA, en la cual se encuentran publicados: a) Esquema Publicación Información Final, cuya fecha de actualización es el 26/10/2017 y; b) Activos de Información, de fecha 13/12/2018 No obstante lo anterior se observan debilidades relacionadas con: a. No se encuentra la publicación del Índice de Información Pública, reservada y clasificada b. No se evidencia la publicación de activos de información documental, Biblioteca y Obras de Arte. Se RECOMIENDA: 1. Publicar en el portal datos abiertos, la totalidad de los Activos de Información de la entidad e igualmente publicar en la web todos los registros en formato de datos abiertos.	Sistemas, informática o TIC

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018	
AVENDANO										dic-18	
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
18	0	2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	- Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe sustentar porqué no le aplica este ítem, en caso tal.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un estudio o investigación, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Publique aquí proactivamente la información que considere de interés para la población.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.2	X	70%	Se evidencia en la subcategoría 2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones, los siguientes micrositios: 1. Publicaciones: Se observa el listado Publicaciones FUGA hasta la vigencia 2016, en la cual se indica el título, el año y la imagen de la caratula; no obstante este listado no cumple con lo establecido en la norma, en la que se establece: "El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interes...." 2. Periódico de Céntrico: Periódico del Centro de Bogotá, se encuentra publicada hasta la edición 17 de fecha Octubre de 2018, información que es descargable y permite su consulta. Se RECOMIENDA: 1. Permitir el acceso a las obras del listado de Publicaciones FUGA 2. Actualizar la publicación de las ediciones del Periódico Céntrico	Cada área debe dar cuenta de este tipo de documentos. Consolida Gestión Documental.
19		2.3	Convocatorias	- Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.		Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar una convocatoria, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Se debe especificar objetivos, requisitos y fechas de participación de las convocatorias.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.3	X	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/convocatorias	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolida Servicio al ciudadano.
20		2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	- Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.	Se deben publicar las preguntas y respuestas frecuentes de la entidad y así mismo las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, respetando la normatividad vigente del manejo a los datos del peticionario.	Art. 14 Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.4	X	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/faqs	Servicio al Ciudadano
21		2.5	Glosario	- Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.		Validar que el documento contenga los términos que usa la entidad con relación a su actividad.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.5	X	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/glosario-fuga?_ga=2.224457754.1037809078.1547303159-1448734795.1515184424	Comunicaciones

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018		
AVENDANO										dic-18		
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
22	INFORMACION DE INTERES: E	2.6	Noticias	-	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.			X	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/noticias	Comunicaciones	
23		2.7	Calendario de actividades	-	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	El objetivo del calendario es facilitar a la persona la verificación en tiempo real de las actividades realizadas por la entidad. Cada proyecto de inversión o gastos de funcionamiento que en su objeto incluya beneficios dirigidos a cualquier persona, debe quedar plasmado dentro de cada día en el calendario. (ejemplo: el contrato de inversión es destinado a realizar eventos en plazas públicas, cada evento programado debe quedar registrado en el calendario en la fecha que tenga lugar).	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.7		X	100%	Se evidencia su cumplimiento a través del siguiente enlace: http://www.fuga.gov.co/programacion La información publicada se encuentra actualizada hasta enero de 2019	Comunicaciones
24		2.8	Información para niños y jóvenes	-	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	No olvide que el objetivo es transmitir las actividades o servicios que hace o presta la entidad de manera didáctica para la población objetivo.	Art. 8, Ley 1712 de 2014 Resol 3564 de 2015 Numeral 2.8		X	0%	Si bien se evidencia la subcategoría 2.8 Información para niños y jóvenes, la misma no contiene ninguna información. Se RECOMIENDA: 1. Publicar la información relacionada con la entidad, su quehacer y demás información relevante, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica.	Comunicaciones

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO								dic-18			
Categoría de información								Explicación			
Recomendaciones								Normatividad			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
25		2.9	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés. (ESTE CAMPO DE LA RESOLUCIÓN NO INCLUYE ACCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, NO DEBE SER ATENDIDO NI MEDIDO DENTRO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SE MANTIENE DENTRO DE LA MATRIZ POR CONSERVAR EL ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015, ES PROACTIVIDAD DE CADA ENTIDAD)	Art. 42, Dec. 103, Núm. 4	X	X	100%	De la verificación realizada a la información publicada en la subcategoría 2.9. Información adicional, se observa: a) Biblioteca: No se encuentra ningún contenido en este micrositio b) Mapa Callejero: No existe ningún enlace vinculado. Por otro lado el título "Mapa callejero" que se encuentra en el pie de página vincula a una página exterior que no se encuentra funcionando. c) Manual de Servicio a la Ciudadanía: Se enlaza con el micrositio Defensor al Ciudadano, contacto, canales de atención - Protocolos de Servicio al Ciudadano d) Carta de trato digno al usuario: Se mantiene la duplicidad de información en la ruta: Información adicional/ Manual de servicio de la ciudadanía/ Carta de trato digno al usuario FUGA y en la ruta: Información adicional/ Carta de trato digno al usuario FUGA e) Uso adecuado de las instalaciones: Continúa la duplicidad de información por la ruta Información Adicional / Uso Adecuado instalaciones FUGA/ Uso Adecuado instalaciones FUGA . pdf y la ruta Información Adicional/ Manual de servicio a la ciudadanía / Uso Adecuado instalaciones FUGA . pdf f) Criterio Diferencial: Se observa vinculo con video de lenguale a señas g) Festival Centro: http://www.fuga.gov.co/festival-centro h) Clubes y Talleres: http://www.fuga.gov.co/clubes-y-talleres-artisticos-fuga Se RECOMIENDA retirar la información que no cuenta con un link de acceso	Servicio al ciudadano / Comunicaciones
26	una misma sección.	3.1	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.		Valide la vigencia de la misión y visión, es posible evidenciar cambios institucionales enmarcados dentro de una política gubernamental, que impliquen una reformulación de las mismas.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 3.1		X	100%	Se evidencia la publicación de la misión y visión de la entidad, actualizados de conformidad con lo establecido en la resolución 017 de 2018 "Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 109 de 2015" http://www.fuga.gov.co/acerca-de-la-fundacion	Oficina de Planeación

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información	
27	UMANO: En botón de "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" y en	3.2	Funciones y deberes	-	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	Mantenga actualizado mensualmente y publicado su manual de funciones y competencias.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	100%	Se observa la actualización de la documentación publicada que va hasta Resolución 195 de 2017 - Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la Fundación. De manera proactiva la entidad en esta subcategoría publica Deberes del Servidor Público No obstante lo anterior se RECOMIENDA: Citar la norma que introduce el <i>CAPITULO SEGUNDO DEBERES Artículo 34. Deberes. "Son deberes de todo servidor público:.."</i> en la información publicada en Deberes del Servidor Público	Oficina de Planeación
28		3.3	Procesos y procedimientos	-	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	Publique los procedimientos internos y operativos de cada área. No existe información clasificada o reservada que lo exceptúe.	Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Se evidencia la publicación en la Subcategoría 3.3. Procesos y Procedimientos, el enlace a la Política del Sistema Integrado de Gestión, a través de la cual es posible consultar el Manual del Sistema Integrado de Gestión, la Resolución 017 de 2018 "Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 109 de 2015" y la caracterización y procedimientos de 11 procesos vinculados a: Atención al Ciudadano, Control, Evaluación y Mejora, Gestión de Comunicaciones, Gestión de Recursos Físicos, Gestión Documental, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Jurídica, Gestión Tecnología de la Información, Planeación Estratégica y Transformación Cultural del Centro. No obstante lo anterior, aún persiste la oportunidad de mejora indicada en los seguimientos anteriores, en relación a la no publicación del Mapa de Procesos Actualizado.	Oficina de Planeación
29					-	Estructura orgánica de la entidad.	Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por	Debe ser publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable. Adicionalmente agregue información que identifique la gestión general de cada área.		X	100%	Se evidencia la publicación en la subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO								dic-18				
Categoría de información								Explicación				
Recomendaciones								Normatividad				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
30	3	3.4	Organigrama	- Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.	resoluciones internas o las que hagan sus veces.			100%	Se evidencia la publicación en la subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.	Oficina de Planeación		
31				- Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.				100%	Se evidencia la publicación en la subcategoría 3.4. Organigrama, de la estructura orgánica de la entidad así como la descripción de las funciones de cada una de las áreas que la componen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017. Al finalizar la información publicada se observa un vínculo con los documentos Acuerdos 004 y 005 de 2017.	Oficina de Planeación		
32		3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	- Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,	→ Formato accesible: Ej.: Directorio en formato Excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. → Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se	Se debe generar un enlace al sistema de información de empleo público SIGEP, garantice la calidad de la información registrada por cada funcionario o contratista en el aplicativo, (recuerde que por ley es de obligatorio cumplimiento). Si existen situaciones que impidan el acceso al aplicativo SIGEP, diseñe un directorio de funcionarios y otro de contratistas con los	Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1	X	X	70%	En el momento de la verificación (14/01/2019: 7:40 pm) no se encuentra el vínculo con la información requerida. Se publica el siguiente mensaje: http://www.fuga.gov.co/fuga.gov.co/directorio Página no encontrada La página solicitada "/fuga.gov.co/directorio" no se ha podido encontrar.	Talento Humano y Contratos
33				- Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:								Talento Humano y Contratos
34				a	Nombre y apellido				X	X		Talento Humano y Contratos
35				b	País, Departamento				X	X		Talento Humano y Contratos
36				c	Formación académica				X	X		Talento Humano y Contratos
37				d	Experiencia laboral				X	X		Talento Humano y Contratos
38				e	Empleo, cargo o				X	X		Talento Humano y Contratos
39				f	Dependencia en la				X	X		Talento Humano y Contratos
40				g	Dirección de correo				X	X		Talento Humano y Contratos
41	h	Teléfono o Institución				X	X		Talento Humano y Contratos			

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO								dic-18			
Categoría de información											
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
42			i	Escala salarial según			X	X			Talento Humano
43			j	Objeto, valor total			X	X			Contratos
44		3.6	Directorio de entidades	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Se debe diseñar un archivo que contenga el listado de todas las entidades del sector distrital, con el debido enlace al sitio web de cada una de ellas.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.6		X	100%	Se observa la publicación en el link http://www.fuga.gov.co/directorio-de-entidades de la Red de páginas del sector, donde cada una de las entidades relacionadas se enlaza directamente con la página web de las mismas. El pie de página tiene también esta información	Oficina de Planeación
45		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	A nivel territorial esta información debe ser publicada en la sección de instancias de participación ciudadana.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.7		X	70%	De acuerdo a lo observado en el link http://www.fuga.gov.co/noticia/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes , se evidencia que persisten las oportunidades de mejora indicadas en el seguimiento anterior, en relación a que los tres documentos que se encuentran publicados (Directorio Agremiaciones Asociaciones y Otros Grupos, Directorio Colegios y Directorio Entidades Musicales) son documentos en formato Word sin imagen institucional, fecha de elaboración, actualización, versión, nombre y área responsable, los dos últimos no registran vínculo a sitio web o correo electrónico. De acuerdo a lo anterior se mantienen las recomendaciones expuestas en el seguimiento anterior así: Se RECOMIENDA: 1. Organizar y unificar la información en un único documento tipo Base de Datos (Directorio); 2. Garantizar la vinculación de las agremiaciones o asociaciones al sitio web vigente y particularmente el Directorio de Colegios 3. Teniendo en cuenta que la información es de carácter institucional y de cara al ciudadano, se reitera la necesidad de estandarizar la publicación de los documentos, empleando la imagen institucional, fecha de elaboración, fecha de actualización, versión, nombre y área responsable. 4. Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente	Cada área y coordina planeación.
46		3.8	Ofertas de empleo	Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.	Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.8		X	100%	En la Subcategoría 3.8. Ofertas de Empleo se evidencian los enlaces a las siguientes páginas: * Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC * Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-SIDEAP * Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASDC Se mantiene la observación de la OCI en relación a que si bien el requisito se cumple en el periodo se RECOMIENDA tener en cuenta lo siguiente: 1. Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que "estén en concurso" aparte del enlace respectivo a la CNSC para mayor información 2. Dado que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma ante su eventualidad.	Talento Humano

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018						
AVENDANO							dic-18						
Categoría de información							Explicación						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información			
47	4	NORMATIVIDAD	4.1 Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	ESTE REQUERIMIENTO NO APLICA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR DISTRITAL, NO DEBE SER MEDIDO DENTRO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SE MANTIENE DENTRO DE LA MATRIZ POR CONSERVAR EL ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	NA	De acuerdo con la Circular 039 de 2017 de la Alta Consejería para las TIC Distrital, este requisito no se evalúa en el sector distrital	Oficina Jurídica	
48				b	Decreto único			→ La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.	X			X	Oficina Jurídica
49				b	Decreto único			→ Toda esta información debe ser descargable.	X			X	Oficina Jurídica
50					Estruct				X			X	Oficina Jurídica
51					Salario				X			X	Oficina Jurídica
52					Decret				X			X	Oficina Jurídica
53				c	Decreto único			→ Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	X			X	Oficina Jurídica
54				d	Decreto único sectorial con				X			X	Oficina Jurídica
				e	Hipervínculos a los actos				X			X	Oficina Jurídica
				f	Decisiones judiciales que				X			X	Oficina Jurídica
	g	En la medida en que el		X	X	Oficina Jurídica							
	h	Si existen resoluciones,		X	X	Oficina Jurídica							
		Tipo de		X	X								
		Fecha											
			Descrip										

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018						
AVENDANO										dic-18						
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad										
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información						
55		4.2	Normatividad del orden territorial	a	Normograma general: ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular u otros actos administrativos de carácter general. La información debe ser descargable.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	De acuerdo a la verificación realizada en el link http://www.fuga.gov.co/normograma , se evidencia que persisten las oportunidades de mejora indicadas en el seguimiento anterior, en relación a: Se RECOMIENDA: 1. De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad, garantizar la publicación de las normas dentro de los siguientes 5 días de su expedición. Como lo establece el numeral 4,2 literal c. de esta matriz. 2. Establecer un mecanismo para filtrar e identificar con agilidad las normas de orden nacional, territorial e institucional . 3. Establecer un mecanismo para filtrar e identificar que cada uno de los "procedimientos" que conforman los procesos , registren las normas aplicables a su objetivo y alcance. Lo anterior con el fin de garantizar que todos los " procesos y procedimientos" asociados del Sistema Integrado de Gestión (sin excepción) revisen, identifiquen y actualicen la normatividad aplicable a sus actividades con oportunidad . 4. Incluir los actos administrativos de carácter estratégico, con el vinculo al sitio de publicación permanente. 5. Integrar la información publicada en este espacio, en un único "normograma", como norma de orden institucional que reglamente las actividades de la entidad, y complementar la información con la generada en el 2016, 2017, y 2018 garantizando la actualización mensual de la información.	Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones					
																Oficina Jurídica
																Oficina Jurídica
56				b			X	X			Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones					
57				c	De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.		X	X			Oficina Jurídica					
58		4.3	Otros sujetos obligados	-		Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%		Oficina Jurídica					

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO								dic-18				
Categoría de información								Explicación				
Recomendaciones								Normatividad				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
59	5	PRESUPUESTO	5.1	Presupuesto general asignado	- Presupuesto general asignado para cada año fiscal.		X	X	100%	De acuerdo a la verificación realizada al link http://www.fuga.gov.co/node/2185 , se observa que en la subcategoría 5.1. Presupuesto general se encuentran publicados los decretos a través de los cuales se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones e Bogotá D.C. para las vigencias fiscales del 2011 al 2018	Financiera	
60				- Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo. La distribución presupuestal	Se debe publicar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la presente vigencia, la fecha de corte debe ser mensual, así mismo, al menos la ejecución de ingresos y gastos de los dos (2) últimos años anteriores al ejercicio, con corte a diciembre del año respectivo. todas las ejecuciones deberán presentar la información desagregada y con sus modificaciones	X	X	100%	De la verificación realizada a la subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el 2018, en está ultima con la información al corte de noviembre de: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Noviembre de 2018 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Noviembre 30 de 2018 3. Ejecucion Ingresos Reservas Noviembre 2018 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Noviembre 30 de 2018 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2018	Financiera	
61			5.2	Ejecución presupuestal histórica anual	- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.					100%	De la verificación realizada a la subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el 2018, en está ultima con la información al corte de noviembre de: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Noviembre de 2018 (Contiene los indicadores de gestión) 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Noviembre 30 de 2018 3. Ejecucion Ingresos Reservas Noviembre 2018 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Noviembre 30 de 2018 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2018	Financiera
62				- Presupuesto desagregado con modificaciones						100%	De la verificación realizada a la subcategoría 5.2. Ejecución Presupuestal, se observa la publicación de los Informes Presupuestales desde la vigencia 2012 hasta el 2018, en está ultima con la información al corte de noviembre de: 1. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a Noviembre de 2018 (Contiene los indicadores de gestión) 2. Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos a Noviembre 30 de 2018 3. Ejecucion Ingresos Reservas Noviembre 2018 4. Informe Ejecución Reservas Presupuestales a Noviembre 30 de 2018 Los informes contienen el presupuesto desagregado con las modificaciones mensuales, y la información corresponde a los reportes del Sistema de Presupuesto Distrital -. PREDIS . La última actualización publicada es la de noviembre de 2018 http://www.fuga.gov.co/ejecuciones-presupuestales-2018	Financiera
63			5.3	Estados financieros	- Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.		No olvide publicar los estados financieros de las dos últimas vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.		X	70%	En el link http://www.fuga.gov.co/categoria-normatividad/informes-financieros , se evidencia la publicación de los estados financieros de la entidad desde el 2011 De la información publicada en la vigencia 2018 se evidencia que no se encuentra publicada la información correspondiente al segundo trimestre de la misma Se RECOMIENDA: 1. Publicar en el micrositio Estados Financieros 2018, los estados financieros correspondientes al corte Junio de 2018 2. Corregir el nombre de la subcategoría 5.3 (Estados financieros)	Financiera

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
64			a Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste.	Publique el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.		X	X	100%	En la Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales, se observa la publicación de 18 documentos que incluyen políticas, planes, programas, modelos, entre otros, con lo cual se cumple el criterio establecido en la normatividad vigente	Planeación
65			b Manuales.		Se deben identificar cuáles son los manuales con que cuenta la entidad, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.		X	X	70%	En la Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales, se observa la publicación del Manual SIG (Actualizado en diciembre de 2015) y el Manual de Funciones. Se RECOMIENDA: 1. Actualizar los documentos publicados (Manual SIG) 2. De manera proactiva publicar todos los manuales con los que la entidad apoya el cumplimiento de su misionalidad (Manual Institucional de Gestion Documental, entre otros)	Planeación
66			c Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.		Se deben identificar cuáles son los planes que existen diferentes al plan estratégico, con que cuenta el sector, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.		X	X	70%	De la verificación realizada a los documentos publicados en la Subcategoría 6.1 Políticas, lineamientos y manuales, se observa que no se encuentra actualizado el documento Plan estratégico Sectorial, la publicación corresponde a la vigencia 2012 - 2016. Se RECOMIENDA: 1. Actualizar los documentos publicados (Plan Estratégico Sectorial)	Planeación
67		6.1 Políticas, lineamientos y manuales	d Plan de Rendición de cuentas.		Se debe publicar el informe de rendición de cuentas de la entidad.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	De acuerdo a la verificación realizada al link: http://www.fuga.gov.co/rendicion-de-cuentas , se evidencia que se mantienen las oportunidades de mejora relacionadas con: 1. No se encuentra publicado el Plan de Rendición de Cuentas de la vigencia 2018 Se RECOMIENDA: 1. Publicar el Plan y/o estrategia de rendición de Cuentas de la vigencia aprobado, institucionalizado, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia, garantizando el cumplimiento del principio de divulgación proactiva de la información . 2. Publicar al inicio de la vigencia los planes aprobados relacionados con rendición de cuentas	Planeación

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
68			e Plan de Servicio al ciudadano.	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.		X	X	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorrupcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2018. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la version 6II. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, con programación de actividades para la vigencia.	Servicio al Ciudadano	
69			f Plan Anti trámites.	Identificar si la entidad cuenta con un plan específico anti trámites y proceder a su publicación.		X	X	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorrupcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2018. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la version 6II. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el Componente 2. Racionalización de Trámites, con programación de actividades para la vigencia.	Planeación	
70			g Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.	Art. 9, lit. g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011	X	X	100%	Se evidencia a través del link: http://www.fuga.gov.co/plan-anticorrupcion la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde la vigencia 2013 a la 2018. Para esta última vigencia con actualizaciones hasta la version 6II. Esta información se encuentra publicada en formato de datos abiertos. Se observa que el plan incluye el Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, con programación de actividades para la vigencia.	Planeación	
71			h Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.			X	X	100%	A través del link http://www.fuga.gov.co/resoluciones-servicios-para-la-ciudadania , se observa la publicación de las Resoluciones relacionadas con las publicaciones que la Entidad produce y son de interés para los ciudadanos correspondientes a las vigencias 2014 al 2016 No obstante se cumple con el criterio establecido, se RECOMIENDA: 1. Validar si la información publicada se encuentra actualizada y realizar los ajustes pertinentes.	Planeación	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018						
AVENDANO								dic-18						
Categoría de información								Explicación						
Recomendaciones								Normatividad						
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información				
72	6	PLANEACION	6.2 Plan de gasto público	Plan de gasto público para cada año fiscal con:	Se debe publicar el "PLAN DE ACCIÓN" para el año siguiente, a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de → De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. → El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X	70%	De acuerdo a lo evidenciado en el link http://www.fuga.gov.co/plan-de-accion-por-dependencias , se mantienen las oportunidades de mejora relacionadas con: Se RECOMIENDA: 1. Publicar los Planes de Acción aprobados e institucionalizados, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia, garantizando el cumplimiento del principio de divulgación proactiva de la información. 2. Tener en cuenta la estructura organizacional (Organigrama) de la entidad, para documentar los planes de acción por cada dependencia vigente.	Financiera			
73				a							Objetivos	X	X	Financiera
74				b							Estrategias	X	X	Financiera
75				c							Proyectos	X	X	Financiera
76				d							Metas	X	X	Financiera
77				e							Responsables	X	X	Financiera
78				f							Planes general	X	X	Financiera
79			6.3 Programas y proyectos en ejecución	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación" y la subcategoría "Programas y proyectos en ejecución" Publicación de la subcategoría "Programas y proyectos en ejecución" con la descripción de los siguientes títulos - Proyectos de inversión - con vínculo a "Proyectos de Inversión" http://fuga.gov.co/proyectos-de-inversion?_ga=2.183957862.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822 En el primer cuatrimestre del 2018 se publicaron 2 proyectos (7528 - Distrito Creativo Cultural Centro; 7529- Desarrollo de la Biblioteca FUGA. En el segundo cuatrimestre publicaron la actualización de los 7 proyectos, así: Proyecto 7032- Dotación adecuación y mantenimiento de la infraestructura administrativa-18may2018 Proyecto 475 - Fortalecimiento institucional- 10abr2018 Proyecto 1115 - Fomento para las artes y la cultura -27abr2018 Proyecto 1162 - Fortalecimiento del equipamiento misional-24abr2018 Proyecto 1164 -Intervención cultural para la transformación del centro-17may2018 Proyecto 7528- Distrito creativo cultural centro-18may2018 Proyecto 7529- Desarrollo de la biblioteca- 17may2018 En esta subcategoría, no se evidencia publicación del avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses, como lo requiere la norma - Fichas EBI - con vínculo a "Fichas EBI" (http://www.fga.gov.co/fichas-ebi), y fichas publicadas para el año 2015 y 2017. En el segundo cuatrimestre, publicaron las fichas del 2018 (http://www.fga.gov.co/sites/default/files/fichas_ebid_version_mayo_18_de_2018.pdf)	Planeación			

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018		
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
80		6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	-	Se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.	No olvide publicar su estado de avance, mínimo cada 3 meses.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	De verificación realizada se observa que se mantienen las observaciones y recomendaciones de la evaluación anterior, en relación a: 1-" Matriz de indicadores de Gestión por Proceso" : no se han publicado los indicadores por proceso, ni mediciones del 2018; ni su relación con las Objetivos del Sistema Integrado de Gestión. 2-" Indicadores Productos, Metas y Resultados - PMR " no se evidencia publicación de indicadores de Objetivos del mes de noviembre. 3-"Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo - SEGPLAN" - con vínculo a (http://www.fga.gov.co/seguimiento-metas-plan-de-desarrollo-segplan);se observa la información actualizada al III trimestre de la vigencia 2018. Se RECOMIENDA: 1. Publicar el estado de avance de los indicadores de Gestión, mínimo cada tres meses como lo establece la circular 39 de 2017, y garantizar la publicación proactiva de la información. 2. Publicar el estado de avance de los indicadores PMR, mensualmente, como lo establece la normatividad vigente, y garantizar la publicación proactiva de la información.	Planeación
81		6.5	Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la		se deben publicar cuáles son los mecanismos o procedimientos, e incluir quienes pueden participar, cuáles son los medios y las áreas de la entidad que harán la orientación y el control			X	X	100%	La subcategoría 6.5 Participación en la formulación de políticas, contiene la información relacionada con el Procedimiento para la participación ciudadana y del Plan de participación ciudadana, este último con sus correspondientes actualizaciones en la vigencia 2018 (Versión 6) http://www.fuga.gov.co/procedimiento-para-la-participacion-ciudadana http://www.fuga.gov.co/plan-de-participacion-ciudadana	Planeación y servicio al ciudadano
82	a		Sujetos que pueden	¿Quiénes pueden		Art. lit. i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015	X	X	Planeación y servicio al ciudadano			
83	b		Medios presenciales y				X	X	Planeación y servicio al ciudadano			
84	c		Áreas responsables				X	X	Planeación y servicio al ciudadano			

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018	
AVENDANO					Explicación	Recomendaciones	Normatividad			dic-18	
Ítem	Categoría		Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
85			6.6	Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Se debe publicar antes de la desvinculación del representante legal de la entidad. Se debe publicar el informe del representante legal antes de desvincularse de la entidad. Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de presentarse la novedad de personal. Establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Ley 951, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República.	X	100%	Se evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos en el link http://www.fuga.gov.co/informes-de-empalme No obstante lo anterior se mantiene la observación de la OCI en relación a: se RECOMIENDA. Establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Talento Humano

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO								dic-18			
Categoría de información								Explicación			
Recomendaciones								Normatividad			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
86			Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	El sujeto obligado deberá realizar una auditoría al ejercicio presupuestal y publicar su resultado	X	X	70%	De conformidad con la revisión efectuada a la subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que el Informe de Gestión y Resultados del segundo semestre de 2017, no se encuentra publicado. Se RECOMIENDA realizar la publicación del Informe de Gestión y Resultados del Segundo semestre de 2017		
87			Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.	Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.	Si existen solicitudes de informes por parte del congreso/asamblea/concejo, publique este otro informe dentro del mes reportado.	X	X	0%	De conformidad con la revisión efectuada a la subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia publicación de los " Informes de ley requeridos por el Concejo", en esta subcategoría. Se RECOMIENDA realizar la publicación de los informes mensuales o radicados de remisión al Concejo de la Información Financiera de la entidad y de los demás informes que hayan sido requeridos por éste.	Jurídica	
88		7.1	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	De acuerdo con la periodicidad definida.	Publique la información que hace parte del informe reportado y cargado ante el ente de control.	X	X	0%	De conformidad con la revisión efectuada a la subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia publicación de los Informes de rendición de la cuenta fiscal mensual y anual presentados a la Contraloría de Bogotá. Se RECOMIENDA publicar los informes de Rendición de cuenta mensual y anual de conformidad con la periodicidad establecida por el ente de control. (Certificaciones de SIVICOF)	Financiera / Control Interno	
89			Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Publicar dentro del mismo mes de realizado el evento.	Se deben incluir las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	X	X	0%	De conformidad con la revisión efectuada a la subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia la publicación de los informes de rendición de cuentas a los ciudadanos, ni de la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. De conformidad con lo anterior se mantiene la observación de la OCI: Se RECOMIENDA tomar en cuenta la recomendación referenciada en el numeral 6.1.d. de esta matriz; evitar la duplicidad de la información y publicar en esta categoría y subcategoría, los informes de gestión de las actividades de rendición de cuentas, con las respuestas de las solicitudes de los ciudadanos, ubicados erróneamente en la categoría "Planeación", "Subcategoría " Políticas Lineamientos y Manuales"	Planeación	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO										dic-18				
Categoría de información														
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información			
90	7	CONTROL	d	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.			X	X	70%	<p>De conformidad con la revisión efectuada a la subcategoría 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, se evidencia que se mantienen las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo del seguimiento anterior, en relación a que no se evidencia la publicación de informes requeridos por los organismos de inspección vigilancia y control.</p> <p>De conformidad con lo anterior se mantiene la observación de la OCI:</p> <p>Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1a. y 2a. línea de defensa para garantizar que los informes requeridos por los organismos de control en cada vigencia) programados en el Plan e Auditorías Internas" se publiquen en esta categoría y subcategoría, como lo recomienda la circular 39 de 2017</p>	Control Interno			
91				7.2	Reportes de control interno	Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Se debe publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011.	X	X	70%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"</p> <p>La publicación del Informe Pormenorizado de Control Interno, se realiza periódicamente en la subcategoría "Reportes de Control Interno" con Los demás informes legales y auditorías internas.</p> <p>Por lo anterior se RECOMIENDA publicar en esta categoría, solo los Informes Pormenorizados de Control Interno, y ubicar los demás informes en la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría", como lo recomienda la circular 39 de 2017</p>	Control Interno
92				7.3	Planes de	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control, dentro del mismo mes de su envío.	Se debe publicar el plan de mejoramiento vigente, de acuerdo a los hallazgos evidenciados. Así mismo verificar el enlace de la publicación de la información en la página Web del organismo de control.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 7.3	X	X	70%	<p>De la verificación realizada a la información publicada en la subcategoría 7.3. Planes de Mejoramiento se evidencian las siguientes oportunidades de mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se evidencia el enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentran los informes que éste ha elaborado sobre la entidad 2. Los archivos publicados no se encuentran diligenciados en su totalidad (No se incluyen los seguimientos realizados por la IIIa línea de defensa) <p>Se RECOMIENDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar el enlace al sitio web de la Contraloría de Bogotá, que vincule al informe objeto de formulación de Plan de Mejoramiento (http://contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Cultura%20Recr%C3%B3n%20Deporte/PAD_2017/JL-DC/Regularidad/R_FUGA_C%3%93DIGO220.pdf) 2. De manera proactiva publicar el seguimiento realizado por la 3a línea de defensa del Plan de Mejoramiento por procesos. 	Planeación

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018	
AVENDANO										dic-18	
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
93		7.3 Mejoramiento	- Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.					X	70%	De la verificación realizada a la información publicada en la subcategoría 7.3. Planes de Mejoramiento se evidencian las siguientes oportunidades de mejora: 1. No se evidencia el enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentran los informes que éste ha elaborado sobre la entidad, sin embargo es importante aclarar que en la subcategoría 7.4. Entidades de Control, se publica en el micrositio Informes de entes de control, los documentos en PDF de los informes finales de las Auditorías realizadas por el ente de control (Contraloría de Bogota) Se RECOMIENDA: 1. Publicar en la subcategoría 7.3. Planes de Mejoramiento, el enlace al sitio web de la Contraloría de Bogota, que vincule al informe objeto de formulación de Plan de Mejoramiento (http://contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Cultura%20Reciaci%C3%B3n%20y%20Deporte/PAD_2017/JL-DC/Regularidad/R_FUGA_C%C3%93DIGO220.pdf) http://contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Auditoria/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Cultura%20Reciaci%C3%B3n%20y%20Deporte/PAD_2018/JL-DC/Regularidad/R_FGAA_CODIGO2.pdf)	Sistemas, informática o TIC

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO								dic-18				
Categoría de información												
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
94		7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a	Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	Se debe Indicar cuáles son y como mínimo el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	Art.11, Lit. f), Ley 1712 de 2014	X	X	100%	Se evidencia en el link http://www.fuga.gov.co/entidades-de-control , la publicación de la Red de páginas de control - Entes de Control , la cual se indica el tipo de control que ejercen y una descripción de sus actividades.	Control Interno
95	b			Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia			X	X	Control Interno			
96	c			Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y			X	X	Control Interno			
97		7.5	Información para población vulnerable:	-	Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.	Art. 9, Lit. d), Ley 1712 de 2014		X	100%	Se evidencia en el link http://www.fuga.gov.co/noticia/cupos-gratuitos-en-la-programacion-en-la-fuga , la publicación de la invitación a las instituciones de carácter social que atienden y realizan labores con poblaciones y sectores sociales vulnerables a participar de manera gratuita de los espectáculos que ofrece la entidad	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolidad Servicio al ciudadano.
98		7.6	Defensa judicial		Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	Se debe realizar y publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos (número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión o cuantía de la demanda, riesgo de pérdida).			X	70%	Se evidencia, en la subcategoría 7.6. Defensa Judicial los micrositos correspondientes a: 1. Informe de Gestión Judicial 2. Informes sobre demandas 3. Sistema de información de procesos Judiciales De acuerdo a lo observado en la información publicada en cada uno de estos ítem se mantienen las RECOMENDACIONES de la OCI en los siguientes aspectos: 1. Publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos y el estado de actualización de las demandas en el 2018. 2. Publicar el reporte de los Procesos judiciales actualizados al 2018. En este reporte se recomienda sólo publicar los procesos contra la entidad.	
99	a			Número de demandas.	Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente.	Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.			X			Jurídica
100	b			Estado en que se encuentra.					X			Jurídica
101	c			Pretensión o cuantía de la demanda.					X			N/A
102				d	Riesgo de pérdida.				X		N/A	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018		
AVENDANO										dic-18		
Categoría de información												
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
103		8.1	Publicación de la información contractual	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos.	Se debe crear vínculo al SECOP y por mandato legal publicar los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	Artículo 3. Ley 1150 de 2007, Art. 10 Ley 1712 de 2014, Art. 7 Decreto 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X	70%	Se verifica la información publicada en la subcategoría 8.1. Publicación de la Información Contractual, observándose que no se establece el enlace con la Plataforma de Contratación estatal SECOP I y II Se RECOMIENDA:. 1. Crear el vínculo al SECOP II	Contratos

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018					
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información		
104	8	CONTRATACION	8.2	Publicación de la ejecución de contratos	-	<u>Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor</u> , que prueben la ejecución de los contratos.	Se deben publicar desde la entrada en vigencia de la Ley (entes territoriales 6 marzo de 2015), los informes que prueben la ejecución de cada contrato. El número de informes a publicar será concordante con el plazo de ejecución y la forma de pago de cada contrato. ejemplo: contrato de 10 meses con pagos mensuales = 10 informes a publicar.	Art.10, Ley 1712 de 2014 <u>Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015</u>	X	X	70%	De la verificación realizada a la Subcategoría 8.2. Ejecución de Contratos, se observa que no hay un enlace con la página de SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior se RECOMIENDA 1. Crear el vínculo al SECOP II	Contratos
105			8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	-	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuenten con contratos con cargue a recursos públicos.	Se debe publicar el manual de contratación, verifique que se encuentre vigente, actualizado y debidamente oficializado.	Art.11, Lit. g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015	X	X	100%	Se evidencia a través del link http://www.fuga.gov.co/node/1709 , la publicación del Manual de Contratación con sus correspondientes actualizaciones (Ultima versión V8 de Julio de 2018), y del link http://www.fuga.gov.co/documentacion-proceso-gestion-contractual , la documentación del proceso de gestión contractual.

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO					Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18				
Ítem	Categoría		Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
106			8.4	Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar el PAA, los que contratan con cargo a recursos públicos y privados deben publicar el PAA conforme sólo los recursos de carácter público.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).	Se debe a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar el "PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ". Así mismo cree el enlace que direcciona a dicha información en el SECOP, y mantenga actualizado.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015 Dec. 1510 de 2013	X	X	70%	En la subcategoría 8.4. Plan Anual de Adquisiciones, se observan los micrositos: Plan Anual de Adquisiciones: se evidencia la publicación de las diferentes actualizaciones el PAA (Última Versión 41 de fecha 30/10/2018) Plan anual de Adquisiciones SECOP: Se encuentra el enlace con la página de la Plataforma SECOP II, en la consulta realizada a la publicación del PAA de FUGA, se evidencia que se encuentra actualizada hasta la versión 46 del 12/28/2018 Procesos Licitatorios. Se RECOMIENDA: 1. Actualizar la publicación en el microsito Plan Anual de Adquisiciones de tal manera que la información contenida sea consistente con la información publicada en la plataforma SECOP	Contratos

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018		
AVENDANO										dic-18		
Categoría de información												
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
107			- Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.			X	X	100%	Se evidencia el enlace a la plataforma SECOP II en el micrositio Plan anual de Adquisiciones SECOP	Sistemas, informática o TIC	
108	9	9.1 Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.	Se deben inscribir los trámites y servicios de la entidad en el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites) y la relación de los nombres de los mismos en la página web, con un enlace al aplicativo. Detalle normas que los sustentan, procedimientos, costos, formatos y formularios.	Art. 11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art. 6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012.	X	X	70%	De acuerdo a la información publicada en esta categoría, se mantienen las oportunidades de mejora indicados por la OCI, en el seguimiento efectuado en el cuatrimestre anterior: Se RECOMIENDA: 1. En cuanto a los servicios y otros procedimientos administrativos OPAs que se deben publicar en la página web e inscribir en el SUIT 2. Publicar en la web de la entidad, la relación de los nombres de los trámites y servicios de la entidad registrados en el SUIT (Sistema Único de Información de Trámites) con un enlace al aplicativo; el detalle normas que los sustentan, procedimientos, costos, formatos y formularios., de forma sencilla y clara de cara al ciudadano, como lo recomienda la circular 39 de 2017	Planeación y servicio al ciudadano	
109			- La norma que los				X	X			Planeación y servicio al ciudadano	
110			- Los procedimientos				X	X			Planeación y servicio al ciudadano	
111			- Los costos.				X	X			Planeación y servicio al ciudadano	
112			- Los formatos y formularios				X	X			Planeación y servicio al ciudadano	
		10.1 Información Mínima		Identifique la información publicada dentro de la página web de la entidad que garantice el cumplimiento de los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y habilite enlaces para permitir acceso sin tener que duplicar la publicación de la Información.	Arts. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 103 de 2015			0%	De la verificación realizada a la subcategoría 10.1 Información Mínima, se evidencia que esta no se encuentra habilitada. Se RECOMIENDA: 1. Habilitar la información que debe contener la subcategoría 10.1 Información Mínima			

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información	
113		10.2 Registro de Activos de Información	Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Información, el Programa de Información, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en la entidad. se diseña en formato de hoja de cálculo y es un dato abierto que debe estar publicado en el portal www.datos.gov.co. Actualice con los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.	X	X	70%	Se evidencia en la información publicada en la subcategoría 10.2 Activos de Información, que se mantienen las recomendaciones indicadas por la OCI en el seguimiento del cuatrimestre anterior, así: Se RECOMIENDA: 1. Publicar en el portal de datos abiertos, la totalidad de los Activos de Información de la entidad . 2. Garantizar que la actualización de activos del 31ago2018, publicada en la web sea actualizada en www.datosgov.co	Cada área y consolidada Gestión Documental		
114	-		En formato Excel y Y				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
115	-		Disponible en el portal				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
116	-		Nombre o título				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
117	-		Descripción del idioma.				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
118	-		Medio de conservación				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
119	-		Formato (hoja de información pública)				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
120	-		Formato (hoja de información pública)				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
121	-		Formato (hoja de información pública)				X				X	Cada área y consolidada Gestión Documental
122						Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información del registro de activos de información calificada como clasificada o reservada conforme la Ley. Es un dato abierto que debe estar publicado en el portal www.datos.gov.co. Actualice cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y bajo los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.				Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Acuerdo 004 de 2013 AGN.	X
123	-	En formato Excel y disponible en el portal		X	X	Cada área y consolidada Gestión Documental						
124	-	Disponible en el portal www.d		X	X	Cada área y consolidada Gestión Documental						

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018									
AVENDANO								dic-18									
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad											
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información						
125	10	10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada	-	Nombr e o título de la categor	1712 de 2014 Arts. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 Y 40, Dec. 103 de 2015	X	X			Cada área y consolida Gestión Documental						
126				-	Nombr e o título de la inform		X	X			Cada área y consolida Gestión Documental						
127				-	Idioma.		X	X			Cada área y						
128				-	Medio		X	X			Cada área y						
129				-	Fecha		X	X			Cada área y						
130				-	Nombr		X	X			Cada área y						
131				-	Objetiv		X	X			Cada área y						
132				-	Funda		X	X			Cada área y						
133				-	Funda		X	X			Cada área y						
134				-	Excepci		X	X			Cada área y						
135				-	Fecha		X	X			Cada área y						
136				-	Plazo		X	X			Cada área y						
137				10	10.4		Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:				Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Es un documento para informar de forma ordenada sobre la información publicada. Se deben implementar mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015. Art. 43, Dec. 103 de 2015	X	X	70%	De la verificación realizada a la información publicada en la subcategoría 10.4 Esquema de publicacion de información, se evidencia que si bien se publica el archivo actualizado al 31/07/2018 en ésta subcategoría, no se establece el enlace con el portal de Datos Abiertos No se evidencia la publicación del acto administrativo a través del cual de aprueba el Esquema de publicacion de información Se RECOMIENDA: 1. Establecer el enlace con el portal de Datos Abiertos que permita consultar esta información. 2. Publicar el acto administrativo a través del cual adopta o actualiza la información clasificada y reservada de la entidad.	Cada área y consolida Gestión Documental
138								-			Nombr e o título de la inform		X	X			Cada área y consolida Gestión Documental
139								-			Idioma.		X	X			Cada área y consolida Gestión Documental
140								-			Medio de		X	X			Cada área y consolida
141								-			Format o (hoja		X	X			Cada área y consolida
142	-	Fecha de	X			X		Cada área y consolida									
143	-	Fecha de actualiz ación.	X			X		Cada área y consolida Gestión Documental									

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018								
AVENDANO										dic-18								
Categoría de información										Explicación			Recomendaciones			Normatividad		
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información						
144	GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA		Lugar de consult a.	-			X	X				Cada área y consolida Gestión Documental						
145			Nombr e de respon sable de la produc ción de	-			X	X				Cada área y consolida Gestión Documental						

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información
146	INSTRUMENTOS DE	10.5	Programa de Gestión Documental	Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Otorga los lineamientos para el registro de activos, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación.	Arts. 15 y 17, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015. Dec. 2609 de 2012	X	X	70%	En la Subcategoría 10.5 Manual Institucional de Gestión Documental se evidencia la publicación de: 1. Programa de Gestión Documental 2. Manual Institucional de Gestión Documental 3. Inventario Unico Documental No se evidencia la publicación del acto administrativo a través del cual de aprueba el Programa de Gestión Documental Se RECOMIENDA: 1. Publicar el acto administrativo a través del cual adopta o actualiza la información clasificada y reservada de la entidad. 2. Ajustar el nombre de la subcategoría de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	Cada área y consolida Gestión Documental
147		10.6	Tablas de Retención Documental	Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Es el Instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.	Recuerde que la Tabla de Retención Documental es la lista de series documentales con sus tipos de documentos, a los cuáles se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital del documento.	Art. 13, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Par. 1, Dec. 103 de 2015 Acuerdo 004 de 2013, AGN	X	X	100%	A través del link http://www.fuga.gov.co/tablas-de-retencion-documental?_ga=2.221969432.1037809078.1547303159-1448734795.1515184424 se evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO								dic-18				
Categoría de información												
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
148		10.7	Registro de publicaciones	Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.	Es una evidencia técnica de la publicación de la información de la Ley 1712 de 2014, que garantiza y facilita a los solicitantes, el acceso a la información previamente publicada. Cree un documento que contenga las evidencias de la publicación de la información exclusivamente de la Ley 1712 de 2014 que ha sido publicada con anterioridad por parte de la entidad.	Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014.	X	X	0%	No se evidencia la publicación del Registro de Publicación Se RECOMIENDA: 1. Adelantar las acciones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de este criterio	Cada área y consolida Gestión Documental
149				Automáticamente disponibles.			X	X				Cada área y consolida Gestión Documental
150		10.8	Costos de reproducción	Costos de reproducción de la información pública.		Publique el acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuáles se puede reproducir la información.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015	X	x	100%	A través del link http://www.fuga.gov.co/costos-de-reproduccion , se evidencia la publicación de la Resolución 084 de 2016 por medio de la cual se establece el costo de fotocopias y cds para la reproducción de información solicitada por particulares a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Teniendo en cuenta que los valores establecidos en la Resolución 084 de 2016 sólo aplica para la vigencia 2016 y que el reajuste de los mismos debe llevarse a cabo anualmente de acuerdo a los índices de precios al consumidor, se RECOMIENDA de manera proactiva, publicar el equivalente para la presente vigencia de los costos actuales de reproducción.	Cada área y consolida Gestión Documental
151				Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.		X	x				Cada área y consolida Gestión Documental
152		10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, si existe, del organismo de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u	Se deben publicar los datos con los mecanismos dispuestos para presentar las quejas y reclamos. Informe aquí, como un particular puede comunicar una irregularidad antes los entes de control de esa entidad (dirección, correo electrónico, teléfono, o enlace al sistemas de denuncias).	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X	X	100%	Se evidencia en la subcategoría 10.8 Mecanismos para presentar quejas y reclamos, la publicación correspondiente a la siguiente información: Medios de atención a la ciudadanía para recepcionar las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias; los terminos y clasificaciones establecidas por Ley de las peticiones y lo relacionado con la figura del Defensor del Ciudadano, así como el enlace a <i>Bogota te escucha</i> Se observa la publicación también de los informes del Defensor del Ciudadano	Servicio al Ciudadano

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018			
AVENDANO								dic-18			
Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
153			- Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.	Genere y publique un informe adicional que contenga únicamente los 4 (cuatro) componentes requeridos por la norma: (Número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información. inclúyalo en el informe de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.	X	X	100%	De acuerdo a la información publicada en la subcategoría 10.9 Estadísticas: Informe de PQRS, se evidencia la publicación de los informes mensuales presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa, los cuales incluyen los criterios establecidos por la Veeduría para la elaboración de estos informes.	Servicio al Ciudadano	
154		10.10	- Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando	Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995	X	X			Servicio al Ciudadano	
155		a	Número de			X	X			Servicio al Ciudadano	
156		b	Número de			X	X			Servicio al Ciudadano	
157		c	Tiempo de			X	X			Servicio al Ciudadano	
158		d	Número de			X	X			Servicio al Ciudadano	
								75%	RESULTADOS Y RECOMENDACIONES GENERALES Si bien la 2a. línea de defensa informa realizó monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014, en un instrumento que permite ver la información, responsables y su estado, se observa lo siguiente frente al cumplimiento: 1. Se registra un avance del 0.3 % en la implementación de la Ley de Transparencia, en relación a con la evaluación realizada en el II Cuatrimestre de la vigencia 2018. 2. Si bien la entidad ha atendido varias de las recomendaciones dadas por la OCI en sus seguimientos anteriores; persisten algunas oportunidades de mejora evidenciadas en el primer y segundo cuatrimestre que no permiten registrar avances en la implementación y mantenimiento de la información publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FUGA 3. Incumplimiento de la obligación de publicar información de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vinculada (Categoría 7. Control – Subcategoría 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría y Categoría 10 Instrumentos de Gestión para la Información Pública - Subcategoría 10.7. Registro de publicaciones) 4. Cumplimiento parcial de los criterios establecidos en la norma de 37 de las obligaciones de las mismas; las cuales de manera general corresponden a: desactualización de la información publicada, denominación de las Subcategorías, vínculos o enlaces no creados o rotos, publicación de información incompleta, títulos sin contenido en su interior, ubicación inadecuada de la información, entre otros. 5. Se evidencian la ausencia de controles en la 1a. y 2a. línea de defensa, al persistir la diversidad de criterios en la estructuración y ubicación de la información e la web institucional - Sección Transparencia. Lo anterior se detalla en cada uno de los requisitos con cumplimientos parciales, relacionados en el documento adjunto. 6. Si bien en el presente seguimiento se evidencia cumplimiento del 78.3%, mejorando en un 0.3 los resultados de los seguimientos anteriores hechos en la vigencia 2018, no se evidencia formulación de acción correctiva frente al hallazgo 1 del informe del periodo anterior. a En términos Generales se reiteran las siguientes RECOMENDACIONES : De acuerdo al resultado de la evaluación realizada a los 83 criterios establecidos en la matriz de seguimiento, se evidencian oportunidades de mejora relacionadas con: • Consistencia de la información publicada. • Actualización de la información publicada. • Creación y operatividad de vínculos o enlaces a otras páginas. • Designación de los nombres de la Subcategorías o de los micrositos establecidos. • Calidad de la información publicada de manera proactiva. • Documentos que cumplan con los estándares establecidos de imagen institucional. • Publicación de información obligatoria de acuerdo a la normatividad vigente. De conformidad con lo anterior, la OCI reitera las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, en relación a: 1. Establecer mecanismos de control efectivos en la primera y segunda línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente e		

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a Diciembre de 2018				
AVENDANO				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		dic-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información
RESPONSABLES		Revisado y Aprobado por: ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ					Elaborado por : MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ			FECHA DE SEGUIMIENTO	
		Jefe Oficina Control Interno					Contratista Oficina Control Interno			Enero 15/2019	